



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 2 7 5)

1 8 SEP 2019

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. No. 1918 del 17 de octubre de 2018 y Nro. 0115 del 27 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de octubre de 2018 y 01 de abril de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó.

Que mediante Resoluciones No. 2030 del 14 de noviembre de 2018 y Nro. 0291 del 12 de abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 19 de noviembre de 2018 y el 17 de abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó, mediante Actas Cavis UT 5932 del 29 de noviembre de 2018 y 1282 del 29 de abril de 2019 cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de junio de 2019, radicada con el No. 2019EE0050440.

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó"

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02298 del 30 de agosto de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó, es de 90 SMLMV, liquidados a salarios del año 2018.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos setenta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos ochenta pesos m/cte. (\$1.476.547.380,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02298 del 30 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02298 del 30 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: EL CARMEN DE ATRATO

PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA CORAZONISTAS DE PAZ

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	35685186	MARTHA RUBIELA	TUBERQUIA OSORIO	\$ 70.311.780,00
2	43342431	LUZ AMPARO	MONTOYA SEPULVEDA	\$ 70.311.780,00
3	1040731920	CLAUDIA MARCELA	URAN MONTOYA	\$ 70.311.780,00
4	1078637251	NOHELIA	TABORDA TABORDA	\$ 70.311.780,00
5	4829757	CARLOS ALBERTO	URIBE ZAPATA	\$ 70.311.780,00
6	4829802	HERNAN DARIO	FERNANDEZ ZAPATA	\$ 70.311.780,00
7	26324495	DIANA MARIA	TUBERQUIA RESTREPO	\$ 70.311.780,00
8	26322982	ELVIA DE JESUS	FERNANDEZ DE GAVIRIA	\$ 70.311.780,00
9	1078638682	YADICZA	RENTERIA SANMARTIN	\$ 70.311.780,00
10	1053847370	JINETH LORENA	LORA ARIAS	\$ 70.311.780,00
11	26324083	JHADHIRA	CARDONA HERRERA	\$ 70.311.780,00
12	26323355	GLORIA ESTER	LONDOÑO URREGO	\$ 70.311.780,00
13	43347645	ARACELI DE JESUS	MARTINEZ ALVAREZ	\$ 70.311.780,00
14	22239171	MARGARITA MARIA	ADARVE GIRALDO	\$ 70.311.780,00
15	1078638196	NURY ALEJANDRA	TORRES TORRES	\$ 70.311.780,00
16	1078638521	JUAN CAMILO	CARVAJAL VALDERRAMA	\$ 70.311.780,00
17	1078636739	KAREN JNNET	TIRADO TABORDA	\$ 70.311.780,00
18	26323156	ELVIA RICIO	FERNANDEZ RUEDA	\$ 70.311.780,00
19	26323307	GLADYS ELENA	TABORDA TABORDA	\$ 70.311.780,00
20	1077433128	JORGE HERNANDO	VALDERRAMA FERNANDEZ	\$ 70.311.780,00
21	1033648735	SANDRA MILENA	TABORDA SANCHEZ	\$ 70.311.780,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$1.476.547.380,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a

"Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó"

su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Corazonistas de Paz del municipio de El Carmen de Atrato en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 8 SEP 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras 7.

